



“REGULARIZA CONTRATACIÓN FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN”

DECRETO ALCALDICIO N° 4434 /

QUILLÓN, 06 AGO 2024

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°08, emitida por Tesorería Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
3. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
4. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
5. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
7. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
8. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo VI, artículo 53°;
9. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La solicitud realizada mediante Ficha técnica N°08, emitida por Tesorería Municipal, por la renovación de firma electrónica avanzada para Tesorero Municipal.
- ~ Lo establecido en el capítulo VI, artículo 53° del reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que: *“podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”*.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, contratación mediante trato directo por un monto inferior a 3 UTM al proveedor **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION SPA, R.U.T.: 86.130.200-8**, por un monto de **\$67.083.-** (sesenta y siete mil ochenta y tres pesos), impuesto incluido, por la renovación de firma electrónica avanzada para Tesorero Municipal.
2. **AUTORÍCESE**, autorización emisión de orden de compra, a través del sistema de adquisiciones y la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sitio de transparencia respectivo, en conformidad con lo estipulado en la Ley N°19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato de prestación de servicios la orden de compra emitida por esta entidad edilicia.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.08.999.001 SP01, "OTROS SERVICIOS – SERVICIOS GENERALES"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

GVN/BGS/jsr.
DISTRIBUCIÓN:
• Secretaría Municipal
• Adquisiciones